

CIRCULAR nº 082 / 12.07.2021

ASUNTO: AYUDAS DIRECTAS AUTONOMOS Y EMPRESAS. GOBIERNO VASCO

GOBIERNO VASCO – Departamento de Economía y Hacienda
EUSKO JAURLARITZA - Ekonomia eta Ogasun Saila

OBJETO

El objetivo de la ayuda es el de efectuar los pagos correspondientes de las deudas pendientes con proveedores o entidades financieras (reducir del principal de la misma).

Se podrán incluir compromisos de **pago devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021**, y encontrarse pendientes de pago a 31 de mayo de 2021.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Personas y entidades que desarrollen profesional o empresarialmente alguna de las **actividades definidas en el Anexo I «Actividades susceptibles de acceder a las ayudas: tabla de equivalencias CNAE-IAE»**, y que;
- Su **volumen de operaciones anual** declarado o comprobado por la Administración Pública, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020, **haya caído más de un 30 % con respecto a 2019**.

LISTADO DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE ACCEDER A LAS AYUDAS: TABLA DE EQUIVALENCIAS CNAE-IAE

IMPORTE Y LÍMITES

La ayuda máxima no podrá ser inferior a 4.000 euros ni superior a 200.000 euros, calculada en base a:

- Empresas con un máximo de 10 personas empleadas: el 40 % de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere dicho 30 %.
- Empresas con más de 10 personas empleadas: el 20 % del importe de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere dicho 30 %.

En el caso de empresarios o profesionales el importe máximo será de 3.000 euros.

Principales compromisos que asumirán las beneficiarias:

- Mantener la actividad correspondiente a las ayudas hasta, al menos, el 30 de junio de 2022.
- No repartir dividendos durante 2021 y 2022.
- No aprobar incrementos en las retribuciones de la alta dirección durante un periodo de dos años desde la concesión de la ayuda.

PLAZOS PROGRAMA

La convocatoria se abrirá el próximo 5 de julio y se podrán presentar las solicitudes hasta el **30 de julio**.

WEB PARA TRAMITACIÓN

Te dejamos aquí el enlace a la página web del Gobierno Vasco donde puedes realizar la tramitación de la ayuda hasta el 30 de julio 2021